

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°55-2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 28 de mayo del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y treinta y nueve minutos de la tarde (04:39 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

- Jorge Li Wong Presidente Municipal
Fabiola Solís Pérez vicepresidente Municipal
Donald Cortés Porras

- Gretel Vanessa Masis Arias.
Juan Carlos Anchía Angulo.

REGIDORES SUPLENTES

- Adrián Pérez Retana
Miriam Quesada Fernández
Elmer Uva Beita
Delky Maroto Chavarría
Michael Valverde Fonseca

SINDICOS PROPIETARIOS

- Jorge Enrique Cerdas Pérez
Ana Ortiz Esquivel
Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales.
Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva
María Cristina Garro Salazar

SINDICOS SUPLENTES

- Walter Diaz Matarrita
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
Técnico Informático: Carlos Valverde Morera.
Lic. Carlos Porras Murillo, Director Infraestructura Vial.
Ing. Yury Noguera Vega, Unidad Técnica Gestión Vial.

AUSENTES: Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas. (síndica propietaria),Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela La Palma.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 30-2024-2028. Pendiente Art. 48 CM.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 54-2024-2028. Pendiente Art. 48 CM.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario, Enokc Alvarado Uva que realice la oración.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela La Palma.

El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a los (as) señores (as): Geiner

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°55-2024-2028

Página 2 de 28

Carlos Rodríguez González cédula 6-0287-0741, Skarleth Carolina Arauz Villalba cédula 604050429, Viviana Vanesa Cespedes Mendoza cédula 702130507, Ericka Vela Arias cédula 603810263 y Emileth Castro Matarrita cédula 603180118, les solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentada" -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez -----

El señor presidente municipal, solicita se altere el orden del día para atender a funcionarios de la UTGV para exposición de dos mociones una de decisión inicial y la otra con respecto a la modificación de un acuerdo del Concejo Municipal. Además, poder atender al jefe de OIJ Lic. Mario Camacho, rendición de cuentas. Se somete a votación y se aprueba de manera unánime.

Punto 2. Lic. Carlos Porras Murillo, Director Infraestructura Vial. -----

Ingeniería Yuri Noguera Vega. Encargada de procesos de la UTGV. -----

Muy buenas tardes, señores Concejo, regidores síndicos, señor alcalde público presente y todos aquellos que nos siguen por redes. Esta tarde queremos este presentarle nuestra decisión inicial para la contratación bajo la modalidad según demanda para la construcción de pavimentos y obras de infraestructura vial en caminos del cantón de Osa, recordarles que hace unos meses atrás, el año pasado, habíamos presentado este mismo procedimiento de contratación, sólo que para un tiempo menor, esta contratación por demanda va a ser igual evidente para un año, pero prorrogable por cuatro años, entonces es un poquito más, más extensa y presenta una mayor cantidad de ítems en el proceso de contratación. Como justificación de este contrato, lo que se pretende es ejecutar proyectos de mejoramiento que ustedes ya saben con superficies de ruedo en la red vial cantonal, muchos de ellos este mediante la colocación de carpeta asfáltica, proponer un procedimiento de contratación por obra por contrato para la producción, acarreo y colocación de carpeta asfáltica, como les mencioné, además de otras obras complementarias dentro del derecho de vía como reacondicionamiento, colocación de pasos de alcantarilla, construcción de cabezales y todas aquellos obras de arte en concreto que sean necesarias para mejorar la ruta, las razones por las cuales hemos escogido esta solución es la necesidad de dotar un cumplimiento al programa de trabajo periódico de los que nosotros hacemos durante el año 2025 al 2028. ¿Por qué cuatro años? Porque como les mencioné, va a ser un contrato con una vigencia de un año prorrogable de cuatro años, a través de la ejecución de obras de mejoramiento de superficie de ruedo de las vías del cantón mediante la construcción de la carpeta asfáltica, tratamiento superficial bituminoso, otras obras de infraestructura vial para las cuales nuevos ayuntamientos no cuentan con los equipos necesarios para su ejecución, no contamos con los equipos de asfaltado, verdad para realizar este tipo de obras, entonces para ello será gestiona este tipo de contrato, dentro de la descripción del objeto contractual, básicamente es que queremos la adquisición de servicios de obra pública por contrato bajo la modalidad de entrega, según demanda para la ejecución de obras de mejoramiento de infraestructura vial en los caminos cantonales de cinco distritos. Ahí disculpen la corrección porque no son cinco son seis del cantón de Osa, el alcance de la obra comprende caminos principales a comunidades importantes del cantón mediante disculpen nuevamente, corrijo seis partidas en este caso serían siete porque hay una partida adicional, la partida uno que vendría siendo el distrito de Ciudad Cortés, la partida dos, distrito de Palmar la, partida tres distrito de Sierpe, partida cuatro distrito de Piedras Blancas, partida cinco, distrito de Bahía Ballena y la partida seis el distrito de Bahía Drake, esta partida siete son ítems generales como lo que viene siendo reajustes o trabajo, costo más porcentaje que ahora debemos incluirlo dentro del proceso de su contratación, entonces gestionamos una partida aparte de esta. Justificación técnica: lo que se pretende con este proceso de contratación es realizar una mejora en la seguridad vial, las superficies deterioradas aumentan el riesgo de accidentes debido a la conducción irregular de perdón debido a la condiciones irregulares del pavimento, un asfalto en buen estado reduce estos riesgos al proporcionar una superficie de rodadura uniforme y segura, aumentar la durabilidad de las vías evidentemente no es lo mismo dar un mantenimiento rutinario que simplemente conformar una carpeta asfáltica, entonces las aplicaciones de esta capa asfáltica



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



o este tratamiento que nombramos TSB, sería proteger las carreteras de factores climáticos adversos y el tránsito constante, prolongando la vida útil de las vías y minimizando las necesidades de reparaciones frecuentes y la optimización al tránsito, bueno, una superficie de asfalto bien mantenida facilita un tránsito más fluido y eficiente reduciendo el tiempo de viaje y el consumo de combustible de los vehículos. Como ya es de esperarse, pues efectivamente la unidad técnica trabaja bajo especificaciones técnicas para la construcción de pavimentos y otras obras viales en el cantón de Osa y para ello siempre nos vamos a regir bajo características técnicas y debidamente reguladas, vamos a utilizar como principal fin para estas explicaciones técnicas, lo que es el manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes que vendría siendo el CR - 2020, que es el CR más actualizado a la fecha. El tipo de modalidad y la clasificación del objeto y la vigencia del contrato ya se los había mencionado antes, sin embargo, lo corroboramos que es la contratación será bajo la modalidad, según demanda y su clasificación será una obra por contrato donde nosotros realizaremos diferentes órdenes de pedido, verdad, evidentemente cumpliendo con la programación que tenemos según plan quinquenal y según programa anual. Él contrato tendrá una vigencia de un año como les mencioné. y será prorrogable hasta un máximo de cuatro periodos, dado que el mismo se promueve para ejecutar recursos de presupuestos ordinarios entre los años 2025 que eventualmente se espera este año obtener el proceso ya adjudicado hasta el 2028, que perdón finalizaría el contrato ya previamente consumido el plazo. Les dejo aquí con el compañero Porras para que les mencione un poquito sobre el sistema de evaluación. -----

Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----
Buenas tardes, señores miembros del Concejo Municipal, público presente y quien nos sigue en redes sociales. Voy a detallarles un poquito, lo que es el sistema de evaluación de la de la licitación, como ya Yuri les comentó, la licitación va a salir bajo la modalidad de entrega según demanda y será promovida por un procedimiento de licitación mayor. El sistema de evaluación que estamos proponiendo es, bueno precio cotizado 60 puntos para el precio cotizado vamos a utilizar las seis partidas de los distritos a las cuales se les va. Bueno, la contratación consta de 87 líneas por cada una de las partidas, se le va a asignar un puntaje diferenciado cada una de esas líneas, dependiendo de la importancia de cada una de ellas, las cuales van a sumar al final 60 puntos, vamos a hacer la sumatoria de las seis partidas y vamos a sacar un promedio de donde se sacará el puntaje asignado a cada uno de los proveedores. La partida siete por ser líneas genéricas, esa no se va a utilizar para la evaluación del del puntaje de precio. En cuanto a la experiencia en obras similares, se van a asignar 20 puntos, esos dividen en 2, son 10 puntos para la empresa para el oferente y 10 puntos para el director técnico de la obra. Se va a pedir como mínimo cinco proyectos similares para cada uno de ellos, cinco proyectos similares para la empresa y 5 proyectos similares para el director técnico de la obra, eso en la parte de evaluación, previo a eso en la parte de esta admisibilidad vamos a pedir cinco proyectos más, entonces al final para obtener todo el puntaje tienen que tener diez proyectos. En la parte de distancia, la planta asfáltica al proyecto ese elemento nosotros siempre lo incorporamos porque la carpeta asfáltica o el asfalto tiene que estar a una temperatura de entre 130 y 160 °C para ser colocada. No nos podemos dar el lujo de adjudicar una empresa que quede muy largo. Si bien es cierto no podemos dejar por fuera esas empresas, una empresa que quede o que tenga la planta asfáltica en Cartago en Guanacaste cuando ellos carguen allá la mezcla asfáltica y la traigan aquí va a venir con una temperatura de menos de 130 °C, que es lo mínimo que tiene que tener para la colocación, entonces con esto nos aseguramos de darle un aliciente a las empresas que tienen las plantas más cercanas o por lo menos que tengan un puntaje más alto para así asegurarnos la temperatura en la en la colocación de la mezcla asfáltica. Criterio sustentable de mano de obra se está asignando cinco puntos para las empresas que tengan al menos más del 50%, el 50% o más de la mano de obra local, para eso, en cada una de las órdenes de pedido las empresas nos tienen que presentar copia de la de la planilla de la caja, sumada una declaración jurada de que más del 50% de esas personas son del cantón de Osa, eh bueno, es la sumatoria total de los 100 puntos de la contratación, eso sería todo, no sé alguna consulta o duda que tenga al respecto. -----
Señor Jorge Li Wong, presidente municipal de Osa. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchía.-----

2 Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario.-----

3 Muchas gracias, señor presidente, buenas tardes, compañeros y compañeras, señor alcalde,

4 compañeros de la fuerza pública, de la OIJ, de la Fiscalía y los que nos siguen en redes

5 sociales. Carlos es que vamos a ver, no, no entendí bueno y buenas tardes a ustedes, perdón

6 también, como lo saludé en la entrada, entonces ya me despisté, tal vez si me repetís ¿Cómo

7 va la evaluación? la parte de precios primero. -----

8 Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

9 O k parte de precios son seis partidas con 87 líneas cada una nosotros le asignamos un puntaje

10 a cada una de esas líneas, dependiendo de la importancia de cada una de ellas de las 87 líneas

11 puede que haya 5 líneas que nosotros contratamos recurrentemente y ahí van a ver otro resto

12 de líneas que no contratamos tan, tan de manera habitual, verdad, a las líneas que más

13 contratamos o que representan la mayor parte del monto, por así decirlo, en la orden de pedido

14 a esa se le va a asignar un puntaje más alto, por ejemplo, a la colocación de carpeta asfáltica

15 le vamos a asignar 2 puntos, a la colocación de tratamiento superficial bituminoso 2 puntos,

16 mientras que la parte de señalización, algunas líneas se le van a asignar 0.5 punto o medio

17 punto por así decirlo, la sumatoria de esas 87 líneas nos va a dar 60 puntos, algunos oferentes

18 les va a dar 40 otros, le va a dar 30, al final sumamos las seis partidas y sacamos el promedio,

19 ahí se va a sacar o se va a asignar la puntuación del precio.-----

20 Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario.-----

21 Ok, las líneas son las mismas en cada partido.-----

22 Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

23 Son 87 líneas que se repiten seis veces. -----

24 Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario. -----

25 Seis distritos, seis partidas. -----

26 Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

27 Correcto.-----

28 Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario.-----

29 El valor de la línea uno, en la partida uno de Ciudad Cortes, por ejemplo, tiene el mismo valor

30 que la partida uno, de la partida 5 que es 6 que el Drake.-----

31 Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

32 Las líneas son continuas, al final se van a sumar todas y van a ser 524 líneas, la línea uno de

33 la partida uno va a valer igual que la línea 88 de la contratación, acordate que se suman, el

34 SICOP lo que hace es que lo suma todo.-----

35 Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario.-----

36 Sí, sí, sí pero digamos para usted ponerle el porcentaje, digamos, de la colocación de asfalto

37 eso se va a repetir 6 veces, la pregunta es, ¿tiene el mismo valor en cada una o cómo

38 determinan cuándo tienen más valor y cuándo no?.-----

39 Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

40 Correcto, digamos por hablarte, por ejemplo, la línea colocación de carpeta asfáltica se repite

41 seis veces, una en cada partida, tiene el mismo valor en cada una de las partidas si en la

42 partida uno vale 2 puntos, entonces las demás vale 2 puntos. -----

43 Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario.-----

44 Ok, si, si esa era la parte y así con todas las con todas las demás, digamos, o sea, van a valer

45 lo mismo en cada partida.-----

46 Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

47 Correcto. -----

48 Señor Juan Carlos Anchía Angulo regidor propietario.-----

49 Okey, lo otro que no me quedó tan claro, lo de la experiencia, dijiste que se dividía en 2 partes,

50 la pregunta mía es ¿similares a qué? Porque tenemos 87 líneas, entonces vamos a pedir una

51 experiencia similar al proyecto total o a la orden de pedido o cómo le vamos a hacer en esa

52 parte que es la que más me quedó claro. -----

53 Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

54 Similares al proyecto total al final por la experiencia que tenemos, porque este contrato ya es

55 la cuarta vez que lo sacamos las empresas, por así decirlo, el ingeniero tiene experiencia en



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



colocación de carpeta asfáltica, colocación de mejoramiento de caminos, colocación de tratamiento superficial bituminoso, todo eso es válido a la hora de calificar la experiencia.-----

Señor Juan Carlos Anchia Angulo regidor propietario.-----

por eso, pero no entonces como un solo proyecto en 87 líneas, porque de pronto alguien no tiene, tiene mucha experiencia en 10 líneas de las 87 o en 20, mas no en las además, entonces no es en el proyecto en sí como un todo.-----

Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

No necesariamente en sí, porque cuando hacemos las órdenes de pedido no hacemos las órdenes de pedido por los 87 líneas, digamos, podemos hacer orden de pedido, únicamente colocaciones que aprieta asfáltica, entonces en obras similares es cualquiera de las obras que están indicadas en los 87 líneas.-----

Señor Juan Carlos Anchia Angulo regidor propietario.-----

y eso está para adjudicar a un solo oferente o no por línea.-----

Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

A un solo oferente.-----

Señor Juan Carlos Anchia Angulo regidor propietario.-----

Dos partidas juntas.-----

Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

Las seis partidas son las siete partidas porque hay una lista genérica a un solo oferente, correcto.-----

Señor Juan Carlos Anchia Angulo regidor propietario.-----

Ok y está bien hecho el asunto con experiencia para que alguien no se le adjudique algo que no tenga experiencia en lo absoluto, digamos, porque como te digo puede ser ten mucha experiencia en las primeras 60 líneas, pero cuando hacemos la orden de pedido de las demás líneas, de pronto digamos, no tenía experiencia o están tan relacionadas, pregunto porque ustedes son los que saben, están relacionadas para que para que perdón, para que para que si sean similares, digamos.-----

Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

Sí, están relacionada igual lo estamos cerrando la parte de admisibilidad porque estamos pidiendo que la empresa adjudicarse tenga una planta asfáltica propia y sólo las empresas que tienen ya experiencia. digamos, son contadas las empresas que en el país que tienen planta asfáltica propia, entonces con eso nos aseguramos la experiencia. -----

Señor Juan Carlos Anchia Angulo regidor propietario. -----

Ok, qué pasa si la parte de la empresa y la otra parte era la del fiscalizador, director técnico de la obra, si ese cambia, no afectaría después. -----

Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

Si lo cambian a medio, digamos que adjudicamos con una persona con José y que nos lo cambien por Pedro, tiene que cumplir con la con la misma experiencia. -----

Señor Juan Carlos Anchia Angulo regidor propietario. -----

Está bien, muchas gracias. -----

Señor Jorge Li Wong, presidente municipal de Osa. -----

Alguna Otra pregunta compañeros, estamos con este punto entonces. **Compañeros los que estemos de acuerdo, levantamos la mano, por favor.** -----

Lic. Carlos Porras Murillo. Director de Infraestructura Vial de la municipalidad de Osa. -----

Buenas tardes, como segundo punto. Bueno, hoy estamos presentando por medio del señor alcalde una moción para corregir un acuerdo que el Concejo Municipal tomó hace como un mes, habíamos solicitado una autorización para que el señor alcalde compareciera ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública de inscripción de una vagoneta que se adjudicó de un proceso de contratación que habíamos adjudicado dos equipos, una vagoneta y un back hoe, la vagoneta por estar ya en el país requiere hacer un traspaso de la empresa a la cual se la adjudicó a la municipalidad, el Back hoe no requiere hacer ese proceso porque el Back hoe se está siendo importado, en el acuerdo o en el documento que se envió para para que ustedes aprobaran el acuerdo por error se indicó que la vagoneta era la partida número dos, cuando realmente era la partida número uno, a mí me llamó una la asistente de la Notaría del Estado que estaba viendo el procedimiento, me hizo la observación, entonces hoy estamos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°55-2024-2028

Página 6 de 28

presentando una moción para que se haga una corrección en el acuerdo o se tomó un acuerdo nuevo con respecto a eso, entonces sería dejar sin efecto el acuerdo anterior, donde se indicó que era la partida dos, cuando en realidad era la partida uno de la vagoneta.-----

Señor Jorge Li Wong, presidente municipal de Osa. -----

Correcto, muchas gracias, Carlos, entonces compañeros para votar lo de la corrección de partida dos a número uno, es correcto, verdad. -----

MSc. Allan Herrera Jiménez. Secretario del Concejo Municipal de Osa -----

Bueno, buenas tardes, tengan todos. Si se quiere realizar la votación de un solo y luego como está en el capítulo que corresponde, nada más lo hacemos así, pero si no aquí está la moción presentada, pero escrito la leemos en el artículo que ustedes deciden. -----

Señor Jorge Li Wong, presidente municipal de Osa. -----

Compañeros vamos a pasar a la votación, lo que estemos de acuerdo. -----

MSc. Allan Herrera Jiménez. Secretario del Concejo Municipal de Osa -----

Sí, vamos a leerla desde que mediante la presente se informa que esa moción corrige el acuerdo tomado por el Concejo Municipal según la transcripción PCM 1082 - 1024 - 2028, debido a que por error involuntario se indicó que el equipo vagoneta correspondiente a la partida número dos, cuando en realidad corresponde a la partida número uno del proceso de contratación, con lo cual en relación con el proceso de contratación administrativa en el 2024 LE – 00003 - 001940001. Titulado adquisición de una vagoneta y una retroexcavadora para la municipalidad de osa, el cual Concejo Municipal mediante el cual adjudicó a la empresa maquinaria y Tractores S.A MATRA la partida número uno correspondiente a una vagoneta, solicito respetuosamente autorizar al alcalde municipal para que comparezca ante la Notaría del Estado y proceda a firmar la escritura de compraventa del equipo marca internacional modelo HV 607 año de fabricación 2024, el cual fue adquirido por un monto de 184,950 dólares La Notaria del Estado es la encargada de realizar todas las escrituras relativas a actos o contratos en el que el estado sea parte, incluyendo municipalidades, entre otros casos para todos los traspasos de vehículos, como el caso que nos ocupa. Para este caso se debe tramitar la escritura pública de inscripción de vehículos por primera vez ante la Notaría del Estado, ya que la vagoneta internacional fue importada por la empresa MATRA S.A y no por la municipalidad que se dispense el trámite de comisión y se aclare acuerdo definitivamente aprobado.-----

Señor Jorge Li Wong, presidente municipal de Osa. -----

¿Alguna consulta compañeros? Pasamos a votación, los que estemos de acuerdo. Muchas gracias don Carlos. -----

Punto 3. Lic. Mario Camacho. Asunto: Rendición de Cuentas OIJ. -----

Gracias. Buenas tardes. Ahí se escucha. Buenas tardes, señor alcalde don Mainor Anchia, buenas tardes integrantes del Concejo. buenas tardes, licenciado William Soto, fiscal coordinador, don Gilberto, este jefe de la fuerza pública y público presente, todas y todos, bueno, como parte de nuestras obligaciones como como institución pública nos corresponde lo que es este realizar rendición de cuentas. Si gracias, ahí se escucha bien, ok sí como parte de nuestras obligaciones este nos corresponde lo que es realizar las actividades de rendición de cuentas anuales, verdad, comentarle un poquito de lo de los resultados que tenemos en este caso, el Organismo de Investigación Judicial de Osa, del cual soy el jefe acá en la oficina regional, esto abarca del periodo 1° de abril del año 2024 al 30 de abril del año 2025. Bueno, primeramente, comentarles que nuestra oficina se compone por el siguiente personal. Jefe de investigación dos que es mi persona, un jefe de investigación uno que fue dotado recientemente a esta oficina y que se destina principalmente a la investigación del crimen organizado que ya se está desarrollando y creando una unidad de crimen organizado en esta regional. Luego tenemos dos oficiales de investigación. siete investigadores dos, tenemos cinco investigadores uno investigadores uno, tenemos cuatro personales de cárceles, conductores de detenido y tenemos dos asistentes administrativas para un total de veintidós personas. Seguidamente comentarles bueno el ingreso de casos para que ustedes tengan una idea en cuanto a las oficinas regionales que están distribuidas en diferentes lugares del país, que son similares al tamaño de la oficina de Osa, ese es el ingreso que recibe cada oficina en lo que va el primer cuatrimestre del presente año. en cuanto a esos datos únicamente se



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



incluyen esos, sería en el caso de la OIJ de Osa, le han ingresado para ese cuatrimestre 318 caso y 147 diligencias menores, lo que significa que se recibe aproximadamente por cada caso dos diligencias menores les explico que consideramos un caso la investigación de una denuncia por X delito, ¿verdad? Un robo, un asalto, violación, etcétera y se le llama diligencia menor a otras diligencias que solicita generalmente la Fiscalía, que implica una menor cantidad de trabajo, por ejemplo, realizar inspecciones y entrevistas a personas, detenciones de personas por parte de la Fiscalía también son incluidas como diligencias menores, ahí vemos un comparativo en el periodo de los asuntos que ingresaron, esto en el año que les comentaba desde abril 2024 hasta abril 2025, entonces, en cuanto a denuncias, recibimos 1095 denuncias, estas de todo tipo, todo tipo de asuntos que tiene que atender el OIJ, diligencias menores, que era el tipo de diligencias que le comentaba, entraron 471, además, recibimos 147 CICOS, que los CICOS son informaciones confidenciales, recibidas por el Centro de Información Confidencial, este tipo de informaciones son en su mayoría relacionadas con casos que están en investigación relacionadas con este tráfico de drogas, etcétera, etcétera y que también debemos atender y verificar y recibimos 103 órdenes de captura para un total entonces de 1800.16 asuntos, en el siguiente cuadro vemos la tramitación de esos casos, ahí se habla en cuanto a cómo, cómo resultaron la salida de esos casos, entonces vemos que los 1085 ya se tramitaron, 638 y estos sin indicios o sin imputado y con imputado o con persona acusada, se tramitaron 461, eso nos acerca en este caso al 42% del total de los casos resueltos de forma positiva, lo cual es este un buen resultado comparado a la media nacional que a nivel nacional la media es alrededor del 25%.De las denuncias resueltas de forma positiva, donde se ha acusado a alguna persona en este caso acá tenemos para este periodo una resolución positiva de un 42% y comentarles que para para lo que es únicamente este año del año 2025, este índice de resolución actualmente está alrededor del 52%, o sea, ha ido aumentando la capacidad de resolver los casos de forma positiva, ahora en cuanto a los otros asuntos que son menores que le llamamos diligencias menores, entonces tenemos que ingresaron, nos ingresaron en el período 471, pero tramitamos 433 ya de ese periodo, entonces lo que nos queda de ese periodo pendiente de tramitar son bastante pocas son generalmente las más recientes, ahí vemos también unos datos estos son en cuanto a diligencias menores en las que nos solicitan la detención de personas y éstas no se les llama orden de captura porque son emitidas por el Ministro Público y consiste en ir a detener a una persona y presentarla ante el Ministerio Público, entonces de este tipo llevamos 108 positivas, 68 negativas y 7 son han sido tramitadas por otra persona, En este aspecto esta es una misión muy importante porque se trata de traer al proceso a aquellas personas que no se presentan o que se requiere detenerlas de manera inmediata y en su mayoría son detenciones inmediatas, este, como les decía, no se llaman órdenes de captura porque no quedan en el sistema de forma permanente, sino que son órdenes o diligencias de ir de inmediato en la prontitud máxima traer a ciertas personas. También realizamos otra serie de actividades que son generalmente lo que se visualiza por la ciudadanía en las calles y en los pueblos, que son los allanamientos, que son parte de los casos de las investigaciones y los operativos en ese caso, vemos que tenemos ahí en el periodo 44 allanamientos,12 operativos así es a ver si me ayudan con el dato de los allanamientos y operativos que no lo no lo veía en la pantalla está muy pequeño,27 operativos Ok, entonces comentarles que esta labor es muy importante porque este la presencia policial en los pueblos se visualiza ya por la ciudadanía, generalmente los allanamientos y ahí este los ven constantemente los allanamientos que realiza el organismo de investigación judicial. Otro aspecto de interés importante es que este dichosamente para este año este periodo ha bajado mucho la violencia en el cantón, ya eso es muy es muy valioso, ¿verdad? vemos que en el período anterior se tuvieron siete homicidios en el año anterior, entre el 2024 se tuvieron siete homicidios, de los cuales se resolvieron de forma positiva cuatro y hay tres en trámite todavía que están en trámite. Todavía que estaba pendiente el resultado de la investigación. Entonces esto nos da un 57% de la resolución de homicidios y dichosamente este año 2025 no llevamos ninguno, ningún homicidio en el cantón dichosamente este tipo de homicidios aclararles, que es el tipo de homicidios doloso, o sea donde una persona mata intencionalmente a otra, no se involucran aquí, no se incluyen los homicidios culposos por accidentes o de forma no intencional, ¿verdad? Entonces seguidamente tenemos la cantidad de casos de drogas que se



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



han tramitado en ese periodo, que esos son investigaciones completas de drogas por venta, generalmente de drogas que se han tramitado en el período 22 casos de drogas y comentarles que este en este tipo de investigaciones estamos intensificando los esfuerzos para que cada año se tengan mayor cantidad de investigaciones de drogas, porque ya sabemos que este tipo de criminalidad es usualmente la que la que mayor afecta al cantón. Entonces como datos importantes, también tenemos los delitos contra la propiedad y delitos sexuales y fraudes, que es este tipo o estas son las delincuencias o el tipo de delitos que más nos afectan en la zona o de más importancia en el caso de los delitos sexuales son muy pocos, pero este son importancia por la gravedad, entonces en delitos contra la propiedad, se han atendido 530 delitos, en cuanto a fraude se han atendido 200 y en cuanto a delitos sexuales se han atendido 15 únicamente, comentarles que en delitos contra la propiedad se incluyen los robos, los hurtos, los asaltos, todo lo que tiene que ver afectación de los bienes de las personas, robo de edificaciones, etcétera. Tenemos una alza ya esto es a nivel de toda la región, región centroamericana en cuanto a fraudes, ahí pueden ver que ya ingresaron 200 fraudes que está muy de moda ahora el asunto de las de las más que todo por llamada telefónica, etcétera que engañan a las personas y los hacen los incurrir en dar datos personales y les sacan los dineros de las cuentas, esos esos delitos están aumentando ya en todo El País y en casi que en todo Centroamérica, en cuanto a delitos sexuales que son 15, este son de importante gravedad, pero la cantidad son mucho menores, eso es básicamente en datos generales, lo que el OIJ ha venido atendiendo si comentarles que bueno, a pesar de que no se incluya ahí la presentación, pues tenemos una baja en cuanto a los delitos contra la propiedad, en lo que son hurtos, robos etcétera, tenemos una disminución, tenemos como les dije, una disminución en cuanto a homicidios y delitos de violencia, hay una disminución muy buena y muy importante, hay otros aumentos, ahora estaba hablando con don Gilbert, que ha aumentado un poco el robo de vehículos, alguien los está afectando en la zona con robo de vehículos y las zonas más que producen más incidencia son este el distrito de Bahía que este se debe a al factor del crecimiento este económico, el turismo y todo eso que aumenta, aumenta mucho más la incidencia y reiterar el asunto de que bueno estamos como vieron la cantidad de investigaciones de drogas, que son las investigaciones que llevan allanamiento y detención de personas y todo eso, las hemos ido aumentando y ahí seguimos incrementando, porque eso es este es una de las de las de las principales actividades que hacen efecto en los pueblos, todos sabemos que alrededor de cada venta de droga, pues más o menos 4 km a la redonda hay una afectación social de robos y hurtos, etcétera, pero este siempre se vuelven a reinstalar y ahí seguimos, entonces por ese lado hemos venido intensificando esfuerzos. No sé si alguien tenía preguntas. -----

Señor Jorge Li Wong, presidente municipal de Osa. -----

Alguna consulta, compañeros, tiene la palabra el licenciado don Mainor Anchia. -----

Presidente, muchas gracias buenas tardes Sr fiscal don William Soto, buenas tardes. Licenciado Mario Camacho, jefe de la oficina regional de la OIJ, Qué gusto tenerlos por acá a ambos, compañeros, regidores, síndicos, teniente casi capitán don Gilbert Valverde también que gusto que nos acompañe don Allan don Carlos y a quienes siguen la sesión en las redes sociales de la municipalidad. A mí lo que más me satisface es verlos juntos ver acá en la sala al licenciado Camacho como jefe de la oficina regional de la OIJ y al señor Valverde como jefe de la Fuerza Pública y por supuesto acompañados, verdad en este acto del señor fiscal coordinador. ¿Por qué? Porque esa es la ruta, es el trabajo en conjunto en equipo que nos da a nosotros como ciudadanos la certeza y la tranquilidad de que los cuerpos policiales están trabajando para que podamos nosotros tener paz social, también tengo que decir que como soy un apasionado del tema sigo todos los eventos, las actividades y efectivamente se ha se ha percibido un trabajo bastante incisivo, que a veces nos toma por sorpresa, cuando, cuando vemos las informaciones, pero que de igual manera nos llenan de satisfacción, porque pues el trabajo se está haciendo y efectivamente tiene razón este licenciado Camacho usted en relación con incluso si no me falla la memoria el año anterior y el tras anterior, hasta el momento pareciera que sí ha disminuido, la incidencia en el cantón y sin lugar a dudas, eso es producto del trabajo que ustedes hacen y entonces aprovecho para reiterarle que en lo que podamos contribuir nosotros en ese frente común aquí estamos, en el caso de la Fuerza Pública, hemos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°55-2024-2028

Página 9 de 28

establecido convenios, me gustaría , porque no que podemos trabajar en algunas líneas en conjunto con el Poder Judicial, para potenciar aún más el trabajo que ustedes hacen, en lo que de verdad podamos apoyar la gestión con mucho gusto aquí estamos y de nuevo muchas gracias.-----

Lic. Mario Camacho, jefe oficina, OIJ. -----

Muchas gracias don Mainor estamos a la orden y pues yo siempre he dicho que la única forma realmente de combatir la delincuencia, pues más que todo un país como el nuestro de muchos derechos, es uniendo esfuerzo, que es las autoridades con el pueblo este, el gobierno local y toda la parte bueno de la sociedad, unirnos en contra de los malos y ahí sí lo logramos realmente, no puede contra la parte buena de la sociedad no puede, entonces agradecerles ese esfuerzo, agradecerles el espacio que las disculpas que fue contratiempo, verdad, pero este muy agradecido y estamos a las órdenes para apoyar también de nuestra parte.-----

Señor Jorge Li Wong, presidente municipal de Osa. -----

Perfecto. Muchas gracias. Licenciado Camacho. -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N° 30-2024-2028. Pendiente Art. 48 CM. -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N° 54-2024-2028. Pendiente Art. 48 CM. -----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio AM-0525-2024-2025, de fecha 12 de mayo de 2025, recibido el 12 de mayo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchia Angulo alcalde municipal, municipalidad de Osa, dirigido a el señor Edgar Zuñiga Zuñiga, que a la letra dice: -----

Ciudadano de Osa. -----

Reciba un cordial saludo de parte del suscrito Alcalde Municipal. En atención de los documentos presentados por usted el 08 de mayo en la Plataforma de Servicios, numerados con los números de tramite 734-2025 y 735-2025 respectivamente, me refiero en los siguientes términos: -----

Primero: Sobre lo planteado por su persona en la gestión **735-2025** que consta de cinco párrafos, nuevamente se trata de una disconformidad sobre las respuestas brindadas. Respetable don Edgar, es importante resaltar que su persona en cuatro meses del 2025 ha presentado ante la administración más de noventa notas, a cada una de ellas se le ha brindado respuesta en los plazos de Ley. -----

Segundo: Me referiré a lo suscrito por su persona. **“Sorprende, aunque no extraña, que quien, en el pasado, como aspirante a la alcaldía, exigía con insistencia información pública y reclamaba transparencia a la administración anterior,** hoy, desde la posición de poder que tanto procuró, se valga de cuanto tecnicismo cree haber descubierto para evadir sistemáticamente la rendición de cuentas. A usted, que decía combatir la opacidad institucional, hoy en apariencia le resulta incómodo que se le fiscalice bajo las mismas reglas que antes esgrimía con entusiasmo. Esa contradicción no es solo retórica; cuestiona seriamente la ética y legitimidad inherente al manejo de fondos públicos”. -----

Estimado señor Zúñiga, es menester decir que, llama poderosamente mi atención el hecho de que el documento por usted suscrito hace referencia a temas políticos, sobre asuntos que en nada pudieron haberle afectado en su condición de ciudadano. Esto me permite manejar la presunción de que las gestiones desplegadas por su persona podrían fundarse en un revanchismo que solo procura obstaculizar mi desempeño, así como afectar mi imagen. -----

Don Edgar, en efecto, he sido un defensor de la libertad de expresión y de la rendición de cuentas, fui el promotor de que las sesiones municipales sean transmitidas al público, en la actualidad hemos mejorado los sistemas y constantemente hago un llamado a que las personas participen asistiendo al salón. -----

En este primer año de gestión he realizado varias rendiciones de cuentas, más allá de lo que exige el Código Municipal, mostrándole a la población los proyectos en ejecución y brindando información de todas las acciones desplegadas en procura de favorecer el interés general, al mismo tiempo he participado de entrevistas en medios locales. -----

Tercero: Se dice usted ofendido por indicar que algunas de sus consultas son absurdas, sobre





el particular debo reiterar lo señalado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: -----

EJERCICIO ABUSIVO Y TORCIDO DEL DERECHO DE PETICIÓN. La Sala también ha tenido oportunidad de pronunciarse en casos calificados, de uso abusivo y perverso del derecho. En esos casos, efectivamente, una persona afirma ser afectada por la autoridad pública, a la que atribuye haberle violado su derecho de petición, pero a través de las circunstancias que rodean el caso planteado, se llega a comprobar que la administración está siendo sometida a **peticiones repetitivas, desmesuradas, absurdas o incluso ofensivas**, motivo por el cual la jurisprudencia protege a la administración y la autoridad que la encabeza, en el tanto su quehacer, de principio destinado al cumplimiento de fines públicos, valga decir, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad, no puede quedar cautivo del capricho de una persona que se dedica a hostigarla con aquel tipo de peticiones. -----

Estimado señor, en opinión del suscrito resulta absurdo que usted me pida aclarar mi afinidad con el hijo de mi esposa. Luego, es usted mismo el que se irrespeta con su comportamiento, por ejemplo, en algunas de sus notas al anotar sus calidades indicó oficio, “vago”, en el registro de visitantes de la Municipalidad se puede leer que usted coloca al lado de la línea, “Pelé”. ----

Por último, sobre la gestión **734-2025**, le debo recordar que es usted el que me ha retado a ser valiente y ha propalado especies, aseverando y atribuyéndome actos de corrupción en contrataciones, nombramientos y gestiones propias del cargo. Por ejemplo, en la gestión 672-2025 del 22 de abril del año en curso, su persona indica: -----

“Como consta en la certificación N° 103-2025, emitida por el Secretario del Concejo Municipal, Msc. Allan Herrera Jimenez, no existe registro alguno de las actas de este Concejo entre el 1° de mayo de 2024 y a la fecha de: -----

- Inclusión de proyecto en presupuestos ordinarios o extraordinarios. -----
- Modificaciones presupuestarias que asignen recursos al proyecto. -----
- Acuerdos del Concejo que autoricen su ejecución. -----

Dicha certificación refuerza los hechos denunciados por mi parte ante distintas instancias, en lo que se señala que el señor alcalde municipal, Mainor Anchía Angulo, habría destinado recursos públicos, sin la debida autorización del Concejo ni el cumplimiento de los procedimientos presupuestarios establecidos para ejecutar dicho proyecto” -----

Sigue diciendo el documento firmado por usted: “Lo anterior, en apariencia, vulnera gravemente los principios de legalidad, transparencia y probidad, al modificar el destino de fondos públicos sin respaldo normativo ni acuerdo del órgano colegiado competente”. En el párrafo siguiente pide usted que se me inicie un proceso de separación del cargo, lo mismo que vienen pidiendo otras personas que por alguna razón no aceptan que mi persona sea el alcalde municipal. -----

Señor Edgar, usted fue funcionario municipal, en todas las notas suscritas por su persona muestra un amplio conocimiento de temas técnicos y procedimentales, por ello, es extraño que no comprenda la diferencia entre una modificación presupuestaria y lo que nos ocupa en el caso en cuestión. -----

Me refiero ahora al documento de gestión 735-2025. -----

1- Señor Edgar Zúñiga, es mi consideración a partir de lo señalado por la Sala Constitucional, que usted ha incurrido en un abuso del derecho de petición, cada una de sus consultas ha sido atendida, en lo que concierne a compras la información es accesible en el sistema de compras públicas, SICOP, entiendo que su persona en el pasado fue adjudicada para la construcción de un puente en una comunidad de Osa, lo cual le debería llevar a conocer el procedimiento. El suscrito fue más allá de lo solicitado, mostrándole la lista de empresas adjudicadas, asimismo aclarándole que la empresa COASA participa en licitaciones con la Municipalidad desde el año 2018, no precisamente ahora que el suscrito ocupa el cargo de alcalde municipal.

2- Es importante recordarle que, en los procesos administrativos participan varios - funcionarios y departamentos técnicos, en ningún caso el suscrito ha pretendido favorecer a persona o empresa alguna, de hecho, la CIRCULAR AM-19-2024-2028, cuestionada por usted, procura la mayor transparencia en los procesos de adquisición de bienes o servicios. Es que usted señor Zúñiga cuestiona mis salidas, mis llegadas, las Circulares, me pregunta sobre procesos disciplinarios, sobre mi familia, me acusa sin fundamento, me reprocha mis acciones/ del



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



pasado, sobre esto último debo aclarar un par de aspectos. 1- Mis acciones se daban como asesor sindical siguiendo la agenda de la Seccional ANEP Municipalidad de Osa, o bajo mi responsabilidad como ciudadano y abogado independiente, en atención de necesidades de diversas comunidades, a las cuales estoy tratando de atender. -----

3- Entre mis gestiones del pasado y que por lo visto a usted le causaron malestar, según se puede interpretar de su actual gestión, se trataron asuntos como los proyectos de JUDESUR, cuya entidad ahora viene solicitando a la Municipalidad la devolución de más de cuatrocientos millones de colones. Habrá de recordar su estimable persona los más de ochenta millones entregados a la empresa GEPOOT por un trabajo que nunca se ejecutó, el caso Diamante, en el cual no tuve ninguna participación, o sea no fui denunciante, vino a demostrar que en efecto las cosas no andaban bien. -----

Finalmente, señor Zúñiga, dado a que usted me informa sobre la presentación de denuncias en diferentes instancias, es pertinente decir que, en adelante lo prudente es atender el requerimiento de información que hagan dichas instancias de conformidad con sus competencias, puede estar seguro de mi absoluta tranquilidad en relación con sus denuncias, por cuanto, sigo siendo la misma persona que antes procuro el buen manejo de los fondos públicos, una vez superado lo respectivo estaré ejerciendo lo que en derecho corresponda. Estoy convencido de que los entes técnicos y funcionarios con nivel de responsabilidad han comprendido la importancia de actuar con apego al bloque de legalidad, es lo que le fue solicitado desde el pasado 02 de mayo. -----

Una vez visto el oficio el Concejo Acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio DFOE-LOC-0772, de fecha 13 de mayo de 2025, recibido el 13 de mayo de 2025, en la secretaría del Concejo vía correo electrónico, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro, gerente de área (CGR), dirigido a Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde municipal de Osa, que lleva como Asunto: Comunicación sobre la actualización de la Estructura Programática Presupuestaria para Gobiernos Locales. Una vez visto el oficio el Concejo Acuerda recibir la información. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 3. Se recibe oficio DE-E-108-05-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, recibido el 13 de mayo de 2025, en la secretaría del Concejo vía correo electrónico suscrito Karen porras Arguedas directora ejecutiva (UNGL), dirigido a regidores y regidoras, concejo municipal de Osa, donde se realiza invitación al foro “Mejores prácticas para el desarrollo de infraestructura digital en espacio público desde los Gobiernos Locales” tiene como objetivo generar un ambiente de diálogo y presentar la guía "Guía para la Innovación Tecnológica en los Gobiernos Locales", evento que se llevará a cabo el jueves 22 de mayo del 2025, de las 8:30 a las 12:30, en el Hotel Radisson en San José. Una vez visto el oficio el Concejo Acuerda recibir la información. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 4. Se recibe resolución, Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 25-002808-1027-CA-1, de fecha 14 de mayo de 2025, recibido el 1 de mayo de 2025, en la secretaría del Concejo, vía correo electrónico suscrito por, Yetty Patricia Hernández Orias Jueza decisorio, Karla Gabriela Solís Valverde, jueza decisorio y Rodrigo Huertas Duran juez decisorio, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice. -----

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del catorce de Mayo del dos mil veinticinco. -----

Conoce este Tribunal, como CONTRALOR NO JERÁRQUICO DE LEGALIDAD, del veto



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



interpuesto por el señor MAINOR FERNANDO ANCHÍA ANGULO, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Osa, en contra del acuerdo municipal suscrito en la sesión ordinaria N.º 45-2024-2028 celebrada en 19 de marzo del 2025, artículo VIII emitido por el Concejo Municipal de Osa. -----

Redacta la Jueza Hernández Orias; -----

CONSIDERANDO

I.-ANTECEDENTES: De importancia para la resolución del presente asunto se tiene como acreditado lo siguiente: 1) El Concejo Municipal de Osa, en sesión ordinaria N.º45-2024-2028 celebrada el 19 de marzo del 2025 en artículo VIII dispone: "PRIMERO: Solicitar a la Contraloría General de la República siendo este el órgano técnico y el de mayor asesoría en cuanto a las finanzas públicas, emitir un criterio jurídico sobre las erogaciones realizadas por el CCDR Osa indicadas en el expediente 01-2024, para lo cual se hace traslado de expediente completo junto a todo el material probatorio e inclusive las audiencias privadas realizadas por el órgano director de este caso. SEGUNDO: Se acuerda mantener la suspensión de los integrantes del CCDR Osa incididos en este proceso, hasta tanto no haya un pronunciamiento por parte de la Contraloría, para permitir una investigación más exhaustiva. TERCERO: Se acuerda suspender el plazo del procedimiento ordinario disciplinario expediente 01-2024, mientras se encuentre en consulta en la Contraloría, debido a a situación extraordinaria que se presenta y por la pretensión de ampliar los criterios ante la resolución final del órgano director, por medio de la Contraloría. CUARTO: Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado" (visible a folio 8 del expediente judicial digital); 2) Que el Alcalde Municipal, en fecha 24 de marzo del 2025, inconforme con la determinación contenida en el acuerdo citado en el numeral anterior presentó un veto, argumentando en términos generales, que éste no se ajusta al ordenamiento jurídico y que la consulta ante la Contraloría General de la República es improcedente, que no cumple con los requisitos legales para tales efectos y que existe un incumplimiento de plazos dentro del procedimiento ordinario instruido (visible de folio 10 a 17 del expediente judicial digital); 3) El Concejo de Regidores de la Municipalidad de Osa resolvió el veto planteado, mediante Sesión Ordinaria número 46-2024-2028, del 26 de marzo de 2025, imponiendo su rechazo en los siguientes términos: "Una vez leído y analizado el veto 01-2025 el Concejo Municipal acuerda rechazar el veto 01-2025 por mayoría simple con las justificaciones anotadas en el acta " (visible de folio 19 a 33 del expediente judicial digital) -

II.- OBJETO DEL VETO: indica la parte actora, en síntesis, que el acuerdo impugnado no se ajusta al principio de legalidad y que la Contraloría General de la República posee estricta normativa en cuanto a la regulación y funciones en cuanto a la forma en la cual interviene para hacer función fiscalizadora y asesora del Estado. Alega que en el caso de análisis se remite un expediente para la emisión de un criterio jurídico y que los trámites no cumplen con el fin y requisitos de legalidad para ser admitidos. Expone que la Contraloría General posee un Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas en el cual se establecen los requisitos y que lo gestionado resulta improcedente con éste. Expone que en la especie existe un incumplimiento legal de plazos y procedimientos en un proceso ordinario y que con lo actuado se están apartando de la legalidad y que no existe normativa que les habilite en su actuar, siendo que por el contrario el numeral 139 de la Ley General de la Administración Pública establece el plazo de 15 días para la emisión de la resolución final. Indica que la conducta no se fundamenta en actuaciones de fuerza mayor que impidan la ejecución del acto final, por cuanto el órgano director culminó con su investigación con el informe y que no existen razones que impidan la emisión de la conducta. Solicita la estimación de su gestión. (visible a folio 10 del expediente judicial digital). -----

III.- CONSIDERACIONES DE LA ACCIONADA CON RESPECTO AL VETO: en síntesis, el Concejo se limita a indicar que rechaza el veto indicando que éste debe ser rechazado por mayoría simple con las justificaciones anotadas en el acta. (visible de 19 a 33 del expediente judicial judicial) -----

IV.- GENERALIDADES SOBRE EL VETO: A efectos de analizar la gestión que se conoce, es conveniente recordar, que conforme al enunciado del artículo 173 de la Constitución Política, desarrollado en los numerales 162, 165, 166, 170 y 171 del Código Municipal y 189 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo, se define la competencia del Tribunal



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 Contencioso Administrativo para actuar como contralor no jerárquico de legalidad del régimen
2 municipal, lo cual, conforme al numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública, se
3 circunscribe a ejercer un control eminentemente de legalidad de la función formal de las
4 corporaciones municipales, en tanto se limita a verificar un control de las decisiones
5 administrativas de las Municipalidades, emanadas de sus autoridades, sea, del Concejo y del
6 Alcalde, dentro del límite de las pretensiones y cuestiones de hecho planteadas por la parte
7 recurrente. -----

8 **V.- SOBRE EL CASO CONCRETO:** Conforme a lo destacado en los antecedentes el Alcalde
9 de la Municipalidad de Osa presentó un veto en contra de lo dispuesto en sesión ordinaria N.º
10 45-2024-2028 celebrada el 19 de marzo del 2025, mismo que fue rechazado mediante sesión
11 ordinaria número 46-2024-2028, del 26 de marzo de 2025 (visible de folio 19 a 33 del
12 expediente judicial digital) con base en las consideraciones vertidas en el acápite III de la
13 presente resolución. El Tribunal ha procedido a revisar dicha disposición y ha determinado que
14 por razones que se desconocen, el Concejo Municipal de Osa no resolvió por el fondo el veto
15 planteado, sin bien del texto del documento de la sesión se extraen una serie de
16 manifestaciones de los integrantes del Concejo citado que ameritan el respeto de este Órgano
17 Colegiado, se aprecia que no se analizó ni se hizo referencia a los alegatos descritos y
18 señalados en el veto formulado, nótese que el señor Alcalde expone de forma detallada,
19 ordenada y concreta una serie de vicios de legalidad que deben tomarse en consideración y
20 ser atendidos como corresponde, como por ejemplo que la gestión incumple con la normativa
21 vigente de la Contraloría General de la República, así como lo relativo a la suspensión del
22 procedimiento administrativo instruido; sin que se aprecie en el acuerdo de rechazo del veto
23 pronunciamiento alguno al respecto. Así las cosas, se concluye que el veto formulado fue
24 rechazado sin resolución expresa de todos y cada uno de los alegatos vertidos por el Alcalde,
25 lo cual lesiona el ordenamiento jurídico por cuanto, el Concejo Municipal tuvo que conocer por
26 el fondo la eventual procedencia de los agravios expuestos en el veto. Lo anterior lesiona el
27 Debido Proceso e implica que se deba declarar la nulidad del acuerdo suscrito en Sesión
28 número 46-2024-2028, del 26 de marzo de 2025, comunicado mediante oficio PCM-Nº1037-
29 2024-2028. En este sentido, se estima oportuno expresar, que la atribución constitucional y
30 legal del alcalde municipal, para objetar en forma de veto razonado los acuerdos de los
31 concejales (artículos 173 de la Carta Fundamental y 167 a 169 del Código Municipal), acarrea
32 para el Concejo, la obligación -de idéntico rango normativo-, de resolver expresamente todas
33 las argumentaciones presentadas, pues no resulta válido desechar sin ningún tipo de
34 fundamentación, tales planteamientos.- Admitir esa forma de actuar, implicaría hacer nugatorio
35 el ejercicio pleno de aquella facultad y permitir que los concejales decidan discrecionalmente,
36 en qué casos se refieren y en cuáles no, al fondo de esas oposiciones, lo que por supuesto, no
37 es de recibo. Debe por ello el Concejo pronunciarse inmediatamente sobre esos reclamos y en
38 caso de que los rechace, deberá remitir el expediente sin ningún tipo de dilación injustificada a
39 este Tribunal. -----

POR TANTO:

41 Se anula el acuerdo suscrito en Sesión número 46-2024-2028, del 26 de marzo de 2025,
42 comunicado mediante oficio PCM-Nº1037-2024-2028. Se ordena devolver el expediente a la
43 oficina de origen para que resuelva la gestión conforme a derecho. **NOTIFÍQUESE. Yetty**
44 **Hernández Orias, Karla Solís Valverde, Rodrigo Huertas Durán, Jueces Área Jerarquía**
45 **Impropia.** -----

46 **Una vez visto el oficio el Concejo Acuerda recibir la información y se traslada a la**
47 **Comisión de Asuntos Jurídicos. Esto por medio de los votos de los regidores**
48 **propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis**
49 **Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del**
50 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

51 **Punto 5. Se recibe AM-529-2025-2028, de fecha 13 de mayo de 2025, recibido el 14 de**
52 **mayo de 2025, en la secretaría del Concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic.**
53 **Mainor Anchía Angulo, dirigido al concejo municipal de Osa, que a la letra dice.** -----

54 Reciba un cordial saludo. -----

55 Por este medio, el suscrito Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, procedo a



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°55-2024-2028

Página 14 de 28

1 informar lo siguiente: -----

2 En respuesta a la Transcripción-PCM-N°1079-2024-2028, respecto a la solicitud de valoración

3 y destinación de recursos para la contratación de servicios destinados a la limpieza y remoción

4 de sedimentos en la desembocadura del río Balsar, donde se une con el río Grande de Térraba,

5 esta Alcaldía Municipal procede a remitir Oficio SGR-OFI-0041-2025, suscrito por el Ing.

6 Alexander Zúñiga Medina, Coordinador de la Unidad Gestión del Riesgo y Desastres de este

7 ayuntamiento. -----

8 **Leído y analizado el oficio el concejo Municipal recibe la información y se dan por**

9 **enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís**

10 **Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se**

11 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**

12 **cualquier consulta. -----**

13 **Punto 6. Se recibe nota de fecha 15 de mayo de 2025, recibido el 15 de mayo de 2025, en**

14 **la secretaría del Concejo, vía correo electrónico, suscrito por Licenciada. Rosi Naranjo,**

15 **Coordinadora - Enlace Comisión Alianza comunal, Corredor Biológico Paso la Danta**

16 **dirigido al concejo municipal de Osa, Señor Allan Herrera, secretario del concejo**

17 **municipal de Osa, que a la letra dice. -----**

18 Distinguidos señoras y señores: -----

19 Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes en representación de la Comisión Alianza

20 Comunal del Corredor Biológico Paso de la Danta y del equipo organizador del Festival del Día

21 del Océano 2025, un evento dedicado a fomentar la conciencia y el amor por el océano, así

22 como promover la participación activa en su conservación. Este año el lema del festival es

23 "Sosteniendo lo que nos sostiene", y se llevará a cabo el domingo 8 de junio en El Mercado de

24 Bahía Ballena de 9 am a 6 pm, Al que están cordialmente invitados. -----

25 Como en ediciones anteriores, el evento cuenta con el respaldo de entidades

26 gubernamentales, organizaciones de conservación ambiental nacionales e internacionales, e

27 instituciones de educación pública. Además, ha sido incluido en el calendario oficial de las

28 Naciones Unidas, que registra actividades a nivel mundial en conmemoración de esta fecha. -

29 El Festival del Día del Océano se ha convertido en un evento significativo para nuestra

30 comunidad. Este año, en su cuarta edición, queremos que sea aún más impactante y

31 memorable, con un enfoque especial en la concientización sobre la problemática ambiental y

32 su impacto en la comunidad focal; con ese fin desarrollaremos una serie de actividades

33 educativas, recreativas y culturales, dirigidas a la población local de nuestras comunidades. --

34 En este contexto y en consecuencia con la responsabilidad de la Comisión Alianza Comunal

35 del Corredor Biológico Paso de la Danta, con la Participación Ciudadana de los habitantes en

36 la gestión del Territorio Comunitario; este año 2025 se dará seguimiento a los "Acuerdos

37 Comunales" del Foro; "Tierra * Mar" - realizado el año pasado - relativos al Ordenamiento

38 Territorial y la Protección de la Fila Costeña y los servicios ambientales que brinda a nuestras

39 comunidades. Asimismo, a la "Rendición de Cuentas", relativas a los Acuerdos y acciones

40 tomados por la Municipalidad de Osa, a partir de la Audiencia de Sesión Ordinaria No 12 2024-

41 2028, del miércoles 17 de julio de 2024 y el Acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria

42 No 16 2024-2028 del 14 de agosto 2024, que consta en Acta Ordinaria No16-2024-2028. Punto

43 15. Con ese objetivo, organizamos la realización del Conversatorio titulado: "Sosteniendo la

44 Fila Costeña, Rendición de Cuentas": en el que nos proponemos contar con la participación de

45 funcionarios del IFAN, la Municipalidad y miembros de nuestra Comisión. El mismo tendrá una

46 duración de una hora y se programa para las 4 pm. -----

47 Cabe destacar que, como conclusión del Conversatorio, nos interesa realizar un acto simbólico,

48 de firma de "Carta de intenciones", el cual consiste en una manifestación de "Buena Fe", que

49 represente el compromiso de las autoridades del Gobierno Local, con la protección de la Fila

50 Costeña y los servicios para la vida, que nos brinda a todos. Para lo cual, nos honraría contar

51 con su distinguida participación, como un gesto de respeto y esperanza para los ciudadanos

52 habitantes de nuestras comunidades, que exigen soluciones a la problemática. -----

53 Les solicito Audiencia con el propósito de ampliar los detalles de este evento, considerar sus

54 observaciones y sugerencias, y contar con su anuencia, para continuar con la planificación y

55 coordinación del mismo, en pro del resultado exitoso del Conversatorio, como actividad



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



destacada dentro del Festival, y en atención a la “Rendición de Cuentas” como deber institucional y Derecho de los ciudadanos. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal concede audiencia el 04 de junio de 2025, en sesión ordinaria que inicia a las 4:30 pm. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 7. Se recibe, correo electrónico de fecha 18 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, suscrita por Josefa Matilde Rodríguez Agüero, dirigida al Concejo Municipal de Osa y al alcalde Lic. Mainor Anchia Angulo de la Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Por medio de la presente, me permito presentar una serie de inquietudes y preocupaciones relacionadas con el funcionamiento interno de la Municipalidad de Osa, con el fin de velar por la transparencia, el buen uso de los recursos públicos y la equidad entre los funcionarios. -----

Solicito respetuosamente que se investiguen los siguientes puntos: -----

Finalización de obras del taller mecánico: ¿Por qué la UTGVM, específicamente el departamento de Obra Gris, debe encargarse de terminar la fosa y la losa del taller mecánico si esos trabajos ya estaban incluidos dentro de la contratación original para la construcción de las oficinas y el taller mecánico? -----

Nombramiento sin requisitos: ¿Por qué el funcionario Johnny Sucar Martínez está nombrado como inspector interino en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre si no cumple con los requisitos técnicos exigidos para ese puesto? -----

Desigualdad en horarios y permisos de almuerzo: ¿Por qué se permite que funcionarios de campo de la UTGVM salgan a almorzar a las 11:00 a. m. y regresen hasta la 1:00 p. m., sin control ni autorización, mientras que a otros compañeros, incluso cercanos a la Municipalidad, se les niega el derecho de almorzar en sus casas también de campo que medallas tienen ellos? -----

Falta de responsabilidad en la administración actual: Solicito que el señor Alcalde asuma plena responsabilidad sobre la administración actual y deje de culpar constantemente a la gestión anterior del señor Alberto Cole, quien ya no forma parte de la institución. -----

Suspensión de permisos de construcción: ¿Cuál es la justificación técnica o legal para haber suspendido de forma indefinida la emisión de permisos de construcción desde el Departamento de Planificación Urbana? -----

Trato preferencial entre funcionarios: ¿Por qué algunos empleados del Departamento de Aseo y Vías no realizan labores de campo como el resto de sus compañeros, y en cambio se les permite pasar el día en el galerón o paseando en vehículos municipales, sin justificación? Esto representa un uso ineficiente de recursos humanos y un gasto innecesario para los contribuyentes. -----

Irregularidad en modificación presupuestaria: ¿Por qué el señor Alcalde y sus subalternos realizaron el parador fotográfico del Puente Grande de Térraba sin efectuar la correspondiente modificación presupuestaria previa, lo cual podría constituir una irregularidad administrativa según la Ley General de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos (Ley N° 7425)? -----

Uso indebido de recursos humanos: ¿Por qué el señor Alcalde lleva a la funcionaria Alison Flores a giras en Bahía Drake, siendo ella auxiliar administrativa y sin que su cargo justifique la necesidad de acompañar dichas giras, lo que representa un gasto público innecesario? -----

Además, los auxiliares administrativos no deberían desempeñar funciones de campo. -----

Nombramientos poco transparentes: Solicito se aclare si es cierto que el señor Alcalde pretende nombrar a la señora Alison Flores como auxiliar administrativa en el Departamento de Gestión Ambiental, en sustitución del señor Eduardo Guzmán, quien fue despedido la semana pasada, situación que podría reflejar manejos poco transparentes en la asignación de cargos. -----

Contrataciones ilegales por caja chica: Solicito se investigue por qué el señor Alcalde continúa realizando contrataciones de órganos directivos mediante caja chica, práctica ilegal conforme a la normativa sobre los días de liquidación y rendición de cuentas de la caja chica. -----

Uso indebido de espacios para cultos religiosos: Solicito se investigue por qué se utiliza la





oficina de Planificación Urbana para realizar cultos religiosos 20 minutos antes de iniciar la jornada laboral, lo cual puede ser contrario al principio constitucional de separación iglesia-Estado y a la normativa municipal sobre el uso de espacios públicos. -----

Instrucciones ilegales sobre uso de la fuerza: Solicito se investigue por qué el señor Alcalde instruyó a los funcionarios municipales que, en caso de ser agredidos físicamente por un usuario, deben responder de la misma forma, lo cual es ilegal y contrario a la ley penal y a los principios de derechos humanos. -----

Presento esta denuncia con la esperanza de que se tomen las medidas correctivas necesarias para garantizar un funcionamiento transparente, justo y eficiente de la Municipalidad de Osa. -

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal traslada a la Administración para lo que responda y envíe copia al Concejo Municipal de la respuesta. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe, oficio ADAO-005-2025, fecha 04 mayo del 2025, recibida el 19 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita Cristhian Avendaño Carvajal, dirigida a Lic. Mainor Anchía alcalde municipal de Osa, que a la letra dice: -----

El suscrito Cristhian David Avendaño Carvajal con cédula de identidad 1-1494-0443, en calidad de presidente de la Asociación Deportiva de Atletismo de Osa. -----

Por este medio les saludo y a la vez les informo lo siguiente. -----

Por este medio comunicamos la no participación de nuestra Asociación para las eliminatorias rumbo a los juegos deportivos nacionales 2026. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe, oficio CM-070-2025de fecha 02 mayo del 2025, recibida el 19 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Laura Yuliana Rojas Torres, Ministra de Hacienda, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Distribución de partidas específicas 2026. -----

El Poder Ejecutivo para el ejercicio económico del 2026, haciendo un esfuerzo a pesar de la situación económica que atraviesa el país, ha decidido incluir \$2.500,00 millones en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2026, con el fin de atender la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional. -----

Tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5° de la citada ley, así como los porcentajes fijados en esa norma, la asignación que se efectúa al cantón y la distribución por distrito es la siguiente: -----

PROVINCIA DE PUNTARENAS

CANTÓN: OSA		Monto total
Distrito	Asignado	
Osa	55.451.343,30	
Osa	55.451.343,30	
Puerto Cortés	7.286.255,58	
Palmar	8.840.024,00	
Sierpe	13.789.293,37	
Bahía Ballena	5.490.289,38	
Piedras Blancas	10.145.308,41	
Bahía Drake	9.900.172,56	

Según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás. -



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



en el artículo 4° del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar – las disposiciones de la Ley No.7755. -----

Con el fin de contar con el detalle de los programas y proyectos que sean aprobados por ese Concejo y que deben ser incorporados al presupuesto del ejercicio económico 2026, se solicita que a más tardar el 09 de junio del año en curso, la información sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional, utilizando el formulario y el instructivo correspondiente, que pueden ser descargados en el siguiente sitio: <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal recibe la información y se traslada a los síndicos propietarios. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio AM-551-2025-2028, de fecha 19 de mayo del 2025, recibido 19 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, alcalde Municipal, dirigido Instituto Costarricense de deportes (ICODER) donde se remite INFORME OFICIAL: PROCESO DE ETAPA CANTONAL – JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES LIMÓN 2026 CANTÓN DE OSA. Una vez visto el oficio el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 11. Se recibe oficio DREGT-SEC07-0-079-2025, de fecha 19 mayo del 2025, recibido el 20 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, suscrito por MSc. Olman Salazar Ureña Supervisor de educación circuito 07, donde se remite Formulario F-PJ-04, de fecha 16 de mayo de 2025, donde se adjunta terna para el nombramiento de un miembro de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Palmar Sur por motivo de renuncia. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Karen Villafuerte Rodríguez cédula 6-0347-0104. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe oficio AM-608-2025-2028, de fecha 20 de mayo del 2025, recibida el 20 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Licada Enid Benavides Leal directora de hacienda municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo alcalde Municipal, Lic. Henry Mora Valerio abogado servicio jurídicos de la municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados Señores: -----
Por medio de la presente, y en atención a la Transcripción-PCM-N°1148-2024-2028, sobre nota suscrita por el señor Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, con número de Trámite N° 672-2025, sobre el respaldo presupuestario en el proyecto del Parador fotográfico Grande de Térraba, expresamos: -----

Primeramente, se desea aclarar que no es de recibo aseverar que se utilizaron fondos públicos sin el debido respaldo presupuestario, en el proyecto en mención, según consta en el proceso de contratación tramitado, se adjunta la constancia presupuestaria consecutivo PGP-CONST-0187-2024, la cual respalda el contenido presupuestario y económico. -----

Aclarado lo anterior, se indica que en el proceso de elaboración del Presupuesto Extraordinario N° 01-2024, se crea el proyecto Obras de Ornato y Embellecimiento de Vías (Superávit Vías), específicamente en la cuenta 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras, para realizar obras por contrato, correspondiente al superávit de Aseo de Vías, donde se incorporan todos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



los proyectos de ornato y embellecimiento en los derechos de vías o sitios públicos, en el cual las letras corpóreas son parte del embellecimiento de dichos sitios, inclusive dentro de dicho presupuesto se incorpora las letras corpóreas en Piedras Blancas. -----

Adicionalmente, se hace referencia al concepto de modificación presupuestaria, según las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, Norma 4.3.10 Modificación Presupuestaria, la cual se transcribe literalmente para mejor interpretación: -----

4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. -----

Como lo establece dicha norma, las modificaciones presupuestarias, tienen por objeto disminuir montos de una subpartida aprobada para aumentar otra subpartida o incorporar nuevos gastos tomando recursos de una subpartida, sin que se altere el monto global del presupuesto. -----

En el caso específico como se explicó, la asignación de los recursos en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2024, las letras corpóreas Grande de Terraba, corresponde a una obra por contrato para el Embellecimiento de derechos de vías y sitios públicos, en el cantón, según la asignación de los recursos, por lo cual no se debía elaborar una modificación presupuestaria, ya que no se debía aumentar otra cuenta diferente a la aprobada inicialmente (5.02.99 Otras construcciones) -----

De conformidad con lo expuesto, se concluye que no se configura la comisión de actos irregulares ni de conductas contrarias al ordenamiento jurídico. Tal como se ha señalado, para la ejecución del proyecto en referencia no resultaba procedente la tramitación de una modificación presupuestaria, toda vez que no se efectuó un incremento ni reasignación de recursos a una partida distinta de la originalmente aprobada. En virtud de lo anterior, no se advierte transgresión alguna a los principios de legalidad, probidad, transparencia ni ética pública. -----

En atención a lo anterior, esta administración considera que el señor Zúñiga Zúñiga a suscrito documentos en los cuales ha realizado una serie de conjeturas sin sustento, escudándose en el adjetivo de la presunción. Son varios los documentos en los que nos acusa de corrupción sin pruebas y pide la apertura de diligencias investigativas en contra del Alcalde. Sin embargo, se puede decir con certeza que no se ha promovido acción alguna contraria de los preceptos legales establecidos por el legislador, lo ejecutado por la Administración no configura infracción alguna del bloque de legalidad. -----

Por último, es menester indicarle al honorable Concejo Municipal, que en los procesos de elaboración de proyectos, licitación y adjudicación de contratos participan varios departamentos y funcionarios municipales como entes técnicos, son estos los que asesoran a la Alcaldía desde sus áreas de competencia. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal recibe la información y se traslada al señor Edgar Zúñiga Zúñiga. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 20 de mayo del 2025, recibida el 21 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, suscrita por el señor Edgar Zúñiga Zuñiga, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de certificación de obras presupuestadas en Proyecto de Ornato y Embellecimiento. -----

Quien suscribe, Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, mayor de edad, casado, vecino de Ciudad Cortés, en mi condición de ciudadano costarricense y ejerciendo mi derecho constitucional de fiscalización sobre la gestión de los recursos públicos, comparezco respetuosamente ante este honorable Concejo Municipal para solicitar lo siguiente: En atención al Presupuesto

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Extraordinario II del año 2024, aprobado por esta Municipalidad, específicamente en el Programa III, Partida 5, Proyecto 16, identificado como "Obras de ornato y embellecimiento", solicito se certifique formalmente y por escrito cuáles son las obras específicas a las que se les asignaron recursos presupuestarios bajo esta denominación, detallando los siguientes elementos.
1.Nombre y descripción de cada obra.
2.Ubicación geográfica (barrio, comunidad o distrito).
3.Monto presupuestado individualmente para cada obra.
4. Estado actual de ejecución (en planificación, en ejecución, finalizada, etc.).
5.Unidad ejecutora que deben responsable.
Dicha certificación resulta esencial para efectos de control ciudadano sobre la asignación y ejecución de fondos públicos, particularmente en lo que respecta al cumplimiento cabal de los fines trazados en del proyecto. De ornato y embellecimiento aprobado por este Concejo. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a la remisión de la certificación solicitada en el plazo más breve posible, conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas regir quehacer institucional.
Vista y analizada la nota el Concejo Municipal traslada al Departamento de Presupuesto para que se brinde la información y se solicita al señor Zúñiga Zúñiga timbre de Ley para su debida certificación. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 14. Se recibe nota, sin fecha, recibida el 21 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, suscrita por la señora Estela Aguilar Corella, dirigida al Concejo Municipal de Osa, Lic. Mainor Anchía Angulo alcalde municipal de osa y Lic. Diego Arias Morales encargado de zona marítimo terrestre de la municipalidad de osa que a la letra dice:
Estimados señores, con todo respeto les Solicitamos lo siguiente:
1-Es un gusto saludarlo. Es por este medio a la vez comunícales que, es audiencia del día 21 de abril de 2025 se acordó.
solicitamos formal y urgentemente la creación de la Comisión de Recuperación de Zona Pública y Patrimonio de Dominicalito y Dominical de Bahía Ballena.
Como es de su entendimiento la invasión a la zona pública está creciendo aceleradamente, en la zona pública de la playa, en zonas de Patrimonio Natural del Estado y en zonas de retiro de carreteras Nacionales y Municipales creando así irregularidades e inseguridades para los habitantes del Cantón de Osa. Dichas invasiones son riesgo a la seguridad y salud de los pobladores de la zona y los Turistas
2-Es por esto que le solicitamos crear la comisión multi - estatal conformada por las siguientes instituciones para poder enfrentar dichas invasiones.
La Comisión estará integrada por:
-Municipalidad de Osa; a Consejo, b-alcalde, c- Dep. Legal y d- Dep. ZMT
-Área de Conservación de Osa, SINAC
-Fuerza Pública
-Fiscalía Ambiental de Osa
-Ministerio de Obras Públicas y Transporte
-Ministerio de Salud
-Instituto de Electricidad ICE -Asociación Programas Sociales
-Por la Comunidad cinco personas líderes -Los de la Asociación de Salvavidas
Vista y analizada la nota el Concejo Municipal traslada a la Administración, para su valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Punto 15. Se recibe nota, sin fecha, recibida el 21 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el señor Gregory Wyatt, dirigida a la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Departamento de Catastro y Unidad Técnica de la

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Asunto: Advertencia de la Contraloría sobre constatación de vías públicas y uso de recursos municipales - Solicitud de análisis conjunto. -----

Reciban un cordial saludo. -----

Me permito respetuosamente traer a su conocimiento el contenido del oficio DFOE-DEC-4587 (documento adjunto), emitido por la Contraloría General de la República, específicamente por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa - área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, que contiene una advertencia formal sobre los riesgos legales y administrativos asociados al reconocimiento de vías como públicas sin el respaldo normativo correspondiente. La Contraloría General, en este pronunciamiento, advierte con claridad que los gobiernos locales no tienen la potestad de declarar o reconocer vías como públicas únicamente con base en planos catastrales o solicitudes ciudadanas, si no existe un respaldo normativo y registral firme que lo permita. Tal como lo establece nuestro ordenamiento jurídico, en el ámbito de lo público, sólo es posible actuar en aquello que la ley expresamente autoriza. -----

En dicho oficio, la Contraloría aclara que: -----

“En esa línea, el Concejo Municipal puede normar el ejercicio de su competencia sobre vías públicas cantonales, aunque no puede reglamentar la atribución propiamente (declaratoria y constatación), al ser una competencia del Poder Ejecutivo” (Oficio DFOE-DEC-4587, p. 2) -----

Refiriéndose al dictamen Nro. C-058-2022: “En consecuencia, un visado en un plano catastrado u otro acto municipal que haga constar la existencia de un camino público, cuando realmente éste no posee tal condición, no constituyen una vía para declarar vías públicas, y, por tanto, de ellos no es posible derivar la naturaleza pública de un camino.” (Oficio DFOE-DEC-4587, p. 7) -----

En este contexto, solicitamos respetuosamente: -----

- Que se revise internamente este oficio de la Contraloría General de la República, asegurando que todas las dependencias involucradas en temas de infraestructura, catastro, y caminos conozcan y apliquen los criterios técnicos y legales ahí señalados. -----
- Que se promueva una política clara y coherente sobre la constatación de vías públicas, basada en criterios verificables y actos administrativos debidamente fundamentados, evitando interpretaciones amplias o informales, -----
- Que se considere la posibilidad de convocar un espacio de análisis o mesa de trabajo en el que podamos compartir nuestra perspectiva como ciudadanos preocupados por la legalidad y el desarrollo sostenible de la red vial en Osa. -----

Como firmantes comprometidos con el interés público, nuestro objetivo no es obstaculizar el trabajo municipal, sino contribuir activamente a construir soluciones duraderas, legales y eficaces para el desarrollo del cantón. Queremos colaborar en la creación de una red vial transparente, funcional y respetuosa del orden jurídico y ambiental. -----

Agradecemos de antemano su apertura al diálogo y quedamos atentos a la posibilidad de agendar una reunión para conversar este tema en mayor detalle. -----

vista y analizada la nota el Concejo Municipal traslada a la UTGV y a Urbanismo, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe oficio, OFI- PFI-APS-016-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, recibida el 22 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, suscrita por la señora Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Área Social UTGV Osa, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Honorable Concejo: -----

Por medio de la presente esta Unidad brinda respuesta respecto a la solicitud de un convenio para la rehabilitación del camino 6-05-143 en Bahía Chal de Sierpe. -----

El día 06 de junio del año del año 2024, se realizó inspección al camino 6-05-043 descrito como (Entr.N.245) Bahía Chal a Fin de camino, Finca Luis Mejías, del cual se generó el OFI-APS-008-2024 en respuesta a la Transcripción-PCM-N°3866-2020-2024, por lo que a esta solicitud se la había dado el trámite oportuno. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Sin embargo, en la conclusión del informe se indicó que el camino 6-05-143 está dentro de la categoría de caminos públicos No Clasificados, siendo que de acuerdo al artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT, REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN, este tipo de caminos no son sujetos a intervenir con fondos de la Ley 8114 y 9329, por lo que la administración deberá de analizar su conveniencia (costo y beneficio) para una posible intervención con recursos propios u otra fuente de financiamiento. -----

Valga aclarar que el Decreto Ejecutivo No. 44263-MOPT titulado "Reglamento para definir caminos públicos, su clasificación y codificación" se encuentra vigente desde el 10 de enero de 2024. No obstante, actualmente está suspendido debido a la interposición de una medida cautelar por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en atención a diversas denuncias presentadas por varios gobiernos locales en contra de dicho decreto.

Como recomendación con respecto a la posibilidad de establecer un convenio, se debe considerar las políticas de prioridades del Plan Vial Quinquenal 2025-2029 de la Municipalidad de Osa, donde el camino en cuestión se ubica en la posición 96 de 100 de la política #3, es decir, por las condiciones socioeconómicas propias del camino respecto a los demás caminos públicos, este se encuentra en un nivel muy bajo de prioridad, siendo que los recursos disponibles para la atención de. -----

Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal acuerda transcribir al Comité de Caminos de Bahía Chal. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe oficio MICITT-DVT-OF-274-2025, de fecha 22 mayo del 2025, recibida el 22 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el señor Humberto Vargas Picado, Viceministro de Telecomunicaciones, dirigida a señor Jorge Li Wong presidente del Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimado señor: -----
Reciba un cordial saludo. En seguimiento a los oficios MICITT-DVT-OF-870-2024 y MICITT-DVT-OF-113-2025, de fechas 12 de noviembre del 2024 y 03 de marzo del 2025; respectivamente, me permito consultar respetuosamente sobre el estado actual de cumplimiento de la Ley N.º 10216, en particular de lo establecido en su artículo 4, así como sobre la eventual adopción, por parte del Concejo Municipal, al Decreto Ejecutivo N.º 44335-MICITT, denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones". -----

Ambas normativas constituyen instrumentos fundamentales para facilitar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el país y asegurar una adecuada conectividad en beneficio de la ciudadanía. -----

Reitero nuestra disposición institucional de colaborar con la municipalidad en caso de que requiera acompañamiento para avanzar con la implementación de este marco normativo. Para ello, pongo a su disposición el correo electrónico despacho.telecom@micitt.go.cr y expediente_pait@micitt.go.cr -----

Agradecemos de antemano su atención y quedo atento a su pronta respuesta. -----

Vista y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada a Urbanismo, para su respuesta. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 18. Se recibe oficio AM 616-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, recibida el 22 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita Lic. Mainor Anchía Angulo alcalde municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Reciba un cordial saludo. -----

Por este medio, el suscrito Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, procedo a



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



informar lo siguiente: -----
En respuesta a la Transcripción-PCM-N°1153-2024-2028, respecto a la solicitud de información realizada por el señor Edgar Zúñiga Zúñiga, sobre aparente participación de la señora Aura Luz Fórester Delgado, actual Vicealcaldesa Municipal a una asamblea del sindicato ANDE durante su jornada laboral ordinaria, esta Alcaldía Municipal procede a remitir Oficio SVA-058-2025-2028, suscrito por la Licda. Aura Luz Fórester Delgado, Vicealcaldesa Municipal y la Licda. Mónica Alaniz Bendaña, Asesora Legal de la Vicealcaldía Municipal. ----
Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada al señor Edgar Zúñiga. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 19. Se recibe oficio AM 617-2025, de fecha 22 de mayo del 2025, recibida el 22 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita Lic. Mainor Anchía Angulo alcalde municipal de Osa, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Reciba un cordial saludo. -----
Por este medio, el suscrito Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, procedo a informar lo siguiente: -----

En respuesta a la Transcripción-PCM-N°1143-2024-2028, respecto a la solicitud de reglamento para realizar modificaciones presupuestarias, esta Alcaldía Municipal procede a remitir el Oficio PDHM-060-2025, suscrito por la Licda. Enid Benavides Leal, Directora de Hacienda Municipal. Se adjunta Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Osa. -----
Esperando haber cumplido con lo solicitado. -----

Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal traslada al señor Edgar Zúñiga. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 20 Se recibe OFICIO-PZM-132-2025, de fecha 19 de mayo del 2025, recibida el 22 de mayo del 2025, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por el y Lic. Diego Arias Morales, Encargado Zona Marítimo Terrestre de la municipalidad de Osa, dirigida a Carolina Delgado Ramírez Diputada Asamblea Legislativa, donde se da Respuesta Oficios AL-FPLN-CDR-0115-2025 y AL-FPLN-CDR-128-2025. Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal se da por enterado. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

No hay -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

No hay -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Moción N° 1. De los regidores propietarios, Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias, y Juan Carlos Anchía Angulo que a la letra dice: ---
CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, CIUDAD CORTES. AL SER LAS 6 HORAS CON 34 MINUTOS DEL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2025. RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR CHRISTIAN CHACÓN VARGAS EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN LA SESION ORDINARIA N° 52-2024-2028 CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025. -----

RESULTANDO

PRIMERO: Que el 04 de marzo de 2025, el Sr. Manuel Mora Vargas, en calidad de Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Osa, presenta acuerdo mediante el cual se nombra a Christian Chacón Vargas, cedula 1-0974-0815, como representante ante la Junta Vial Cantonal para el periodo 2025-2027. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



SEGUNDO: Que este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°44-2024-2028, celebrada el 12 de marzo de 2025, acordó recibir la información y comunicar que los oficios ya se habían recibido y que habían sido remitidos al Departamentos Legal, para análisis y recomendaciones.

TERCERO: Que mediante documento CR-PSJ-35-2025, el Departamento Legal se pronuncia en cuanto al nombramiento del representante de las Asociaciones de Desarrollo, indicando que el representante de la ADIS debe ser un miembro de la junta directiva de una ADI; y nos aclara sobre los requisitos que con base en la normativa vigente deberían presentar ante este Concejo Municipal.

CUARTO: Que mediante sesión ordinaria N°45-2024-2028, celebrada el 19 de marzo de 2025, este Concejo Municipal acuerda recibir el criterio y transcribirlo a la Unión Cantonal de Asociaciones, para que aporten la documentación que acredite el nombramiento a la Junta Vial Cantonal. Se notificó el 26 de marzo de 2025 vía correo electrónico.

QUINTO: Que el 29 de abril de 2025, la Sra. Ana Valerín Pizarro, en calidad de Secretaria de la Unión Cantonal de Asociaciones de Osa, procede a entregar la documentación que acredita a Christian Chacón Vargas, cedula 1-0974-0815 como representante ante la Junta Vial Cantonal.

SEXTO: Que mediante sesión ordinaria 052-2024-2028, celebrada el 07 de mayo de 2025, este Concejo Municipal acordó no ratificar el nombramiento de Christian Chacón Vargas como representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad en la Junta Vial Cantonal, y se devuelve el trámite para que se cumpla con el debido proceso.

CONSIDERANDO

Que este Concejo Municipal en aplicación de la legislación vigente referente al caso, procede a resolver el Recurso de Revocatoria presentado por el Sr. Christian Chacón Vargas.

I. Sobre la supuesta falta de competencia del Concejo Municipal para rechazar el nombramiento:

El recurrente argumenta que el Concejo Municipal no puede rechazar un nombramiento hecho por la Unión Cantonal de Asociaciones, alegando que se trata de un acto interno no revisable. Sin embargo, el artículo 8 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Osa indica expresamente que los integrantes de la Junta Vial “(...) una vez acreditados, designados o electos, serán nombrados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme (...)”, lo que implica una fase de control y ratificación por parte del Concejo Municipal, conforme al principio de legalidad (art. 11, Ley General de Administración Pública).

II. Sobre la competencia del Concejo Municipal para ratificar o rechazar el nombramiento propuesto por la Unión Cantonal:

Sobre este asunto, el artículo 8 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Osa establece:

*“Los postulados para integrar la Junta Vial; una vez acreditados, designados o electos, según sea el caso, **serán nombrados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, por un período improrrogable de cuatro años y podrán ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan.**”*

Esto demuestra que el Concejo Municipal sí tiene facultad de control formal sobre el nombramiento, ya que la normativa le exige verificar que la persona postulada cumpla con los requisitos previos, entre ellos que ostente la titularidad del puesto al cual representa, que tenga una representación activa del sector al que pertenece.

III. Sobre quién es considerado “miembro” de una asociación de desarrollo según la Ley 3859 y su Reglamento:

El artículo 6 del Reglamento de la Junta Vial Cantonal exige que los integrantes de la Junta “ostenten el carácter de miembros o agentes del órgano, institución o sector que representan”, lo cual plantea la necesidad de definir con precisión quiénes son esos “miembros” dentro del marco legal que rige a las asociaciones de desarrollo.

Si bien ni la Ley N.º 3859 ni su Reglamento definen expresamente el término “miembro”, el análisis sistemático de la normativa —en particular los artículos 35 al 45 y 49 del Reglamento a la Ley N.º 3859— permite establecer que dicho término se refiere exclusivamente a los integrantes de la Junta Directiva u otros órganos funcionales, y no a simples asociados inscritos





en el libro correspondiente. -----
Estas disposiciones regulan derechos, deberes, sanciones, suplencias, incompatibilidades y períodos de ejercicio únicamente respecto a los miembros de la Junta Directiva, lo que demuestra que el término “miembro”, en el contexto de representación institucional, no puede ser aplicado a un simple asociado o delegado externo. -----
Por lo tanto, la expresión “(...) *miembro del órgano que representa* (...)”, contenida en el artículo 6 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Osa, debe entenderse como aquel que **forma parte de la Junta Directiva o de otro órgano funcional**, no como un simple asociado. Esto es coherente con la estructura jerárquica y representativa establecida por el propio marco legal. -----

Es menester, tener claro que el artículo 6 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Osa exige que dicho representante ostente el carácter de “*miembro o agente del órgano, institución o sector que representa*”, lo que en el contexto de la Ley 3859 significa formar parte activa de la estructura orgánica de la asociación, es decir, la Junta Directiva, no siendo suficiente ser un asociado general o un delegado nombrado exclusivamente para funciones federativas. -----

IV. Sobre el rol de los delegados en las uniones cantonales y su diferencia con la representación ante órganos municipales: -----

El recurrente cita los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento a la Ley N.º 3859, los cuales regulan la integración y participación de las asociaciones en asambleas de unión, no en órganos municipales: -----

- **Artículo 72:** “*Los delegados de cada organización, tanto para las asambleas constitutivas como para las posteriores, serán nombrados por las respectivas juntas directivas.*” -----

Estos delegados representan a sus asociaciones dentro del sistema de uniones, federaciones o confederaciones, pero no se confiere automáticamente legitimación para representar a su sector ante órganos como la Junta Vial Cantonal, donde se exige una representación directa orgánica. Como se indicó en el punto anterior, el reglamento municipal exige el representante ostente el carácter de miembro del sector al que representa, en este caso debe ser integrante de una junta directiva de la ADI, y según el contexto de la Ley N° 3859 y su reglamento, miembro significa ser parte activa de la junta directiva y no simplemente ser un asociado. -----

V. Sobre el hecho de que el señor Chacón fue electo antes de formar parte de la Junta Directiva: -----

Se verificó que el nombramiento del señor Christian Chacón Vargas como representante del sector de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad se realizó antes de que integrara formalmente la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Palmar Norte. -----

Sobre este asunto, el artículo 6 del Reglamento de la Junta Vial dispone: -----

“*Dichos integrantes, para resultar legitimados como tales, deben ostentar el carácter de miembros o agentes del órgano, institución o sector que representan, de tal forma que extinguida esa condición igualmente fenecerá la representación dicha.*” -----

Y el artículo 8 añade que el representante debe “*ostentar la titularidad del puesto al cual representa*”, por lo que la legitimación debe existir al momento del nombramiento, y no adquirirse con posterioridad. No es posible validar el acto con posterior cumplimiento, pues esto implicaría una violación al principio de legalidad y seguridad jurídica. -----

El Sr. Chacón primero debió ser miembro de la ADI de Palmar Norte y posteriormente ser nombrado como representante de las Asociaciones de Desarrollo, sin embargo, en el expediente consta que la Unión Cantonal de Asociaciones de Osa nombró como representante ante la Junta Vial Cantonal a un asociado de la ADI de Palmar Norte, cuando debía nombrar a un miembro de la ADI, entendiendo por tal, conforme a la normativa vigente, a quien forma parte de su Junta Directiva. -----

VI. Sobre la supuesta extemporaneidad del rechazo por parte del Concejo Municipal: ---

No existe en la Ley N° 3859, su reglamento ni en el reglamento de la Junta Vial Cantonal, ni en el Código Municipal, una norma que establezca un plazo fatal para la adopción de este acuerdo por parte del Concejo. Además, el acto en cuestión no estaba firme ni perfeccionado,





al depender de la aprobación municipal prevista en el artículo 8 del Reglamento Municipal antes citado. Por tanto, no puede hablarse de inadmisibilidad por extemporaneidad. -----

VII. Sobre la legalidad de las actuaciones de la Junta Vial sin un representante comunal:

El recurrente sugiere que las actuaciones de la Junta Vial Cantonal serían nulas si falta alguno de sus integrantes. Sin embargo, el propio artículo 10 del Reglamento de la Junta Vial Cantonal establece un procedimiento de sustitución, señalando: -----

“Si por cualquier circunstancia o motivo (vencimiento del período; renuncia; abandono; muerte; pérdida de la representación del órgano, institución o sector; destitución, entre otros) fuere necesaria la sustitución de algún integrante, el Concejo Municipal la acordará en un plazo no mayor a un mes, computado a partir del conocimiento del hecho generador que le hará saber la Junta Vial.” -----

Esto confirma que la Junta Vial puede continuar operando válidamente mientras se tramita la reposición, siempre que conserve el quórum funcional. La ausencia de un integrante no suspende la legalidad de sus actuaciones, especialmente si está en trámite el análisis de legitimidad y nombramiento del representante de un sector como es en este caso. -----

POR TANTO

De conformidad con el numerales 162, 163 y 165 del Código Municipal Ley N° 7794, Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Osa, Reglamento Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, así como el Criterio Legal CR-PSJ-35-2025, este Concejo Municipal, resuelve en los siguientes términos: -----

1. SE DECLARA SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Christian Chacón Vargas, cédula de identidad N° 1-0974-0815, contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 052-2024-2028, celebrada el 07 de mayo de 2025, mediante el cual no se ratificó su nombramiento como representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad ante la Junta Vial Cantonal, por no ostentar el cargo de miembro de la Junta Directiva de una Asociación de Desarrollo al momento de su designación. Y, en su defecto se mantiene lo acordado por el Cuerpo de Ediles. -----

2. En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 190, inciso 2), del Código Procesal Contencioso Administrativo, y siendo que el recurso fue presentado con apelación en subsidio, se tiene por admitida la apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Se le concede al señor Christian Chacón Vargas un plazo de cinco días hábiles para que señale medio, lugar o forma para oír notificaciones dentro del perímetro judicial respectivo del citado Tribunal. Una vez vencido dicho plazo, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo con el debido informe. -----

ES TODO NOTIFIQUESE al correo electrónico cchaconvargas@gmail.com -----

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, De conformidad con el numerales 162, 163 y 165 del Código Municipal Ley N° 7794, Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Osa, Reglamento Decreto Ejecutivo 40137-MOPT, Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, así como el Criterio Legal CR-PSJ-35-2025, este Concejo Municipal, resuelve en los siguientes términos: -

1. SE DECLARA SIN LUGAR el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Christian Chacón Vargas, cédula de identidad N° 1-0974-0815, contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 052-2024-2028, celebrada el 07 de mayo de 2025, mediante el cual no se ratificó su nombramiento como representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad ante la Junta Vial Cantonal, por no ostentar el cargo de miembro de la Junta Directiva de una Asociación de Desarrollo al momento de su designación. Y, en su defecto se mantiene lo acordado por el Cuerpo de Ediles. -----





2. En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 190, inciso 2), del Código Procesal Contencioso Administrativo, y siendo que el recurso fue presentado con apelación en subsidio, se tiene por admitida la apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Se le concede al señor Christian Chacón Vargas un plazo de cinco días hábiles para que señale medio, lugar o forma para oír notificaciones dentro del perímetro judicial respectivo del citado Tribunal. Una vez vencido dicho plazo, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo con el debido informe. **No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.** -----

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE. -----

Moción N° 1. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, 27 de mayo de 2025
AM-636-2025-2028

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública N°9986, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa:

“CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN CAMINOS DEL CANTON DE OSA”

El procedimiento de contratación se realizará mediante el mecanismo de Licitación Mayor, utilizando recursos provenientes de las leyes N.º 8114 y 9329, así como fondos de la administración municipal y aportes de terceros. Esta contratación se regirá por lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, y se ejecutará bajo la modalidad de entrega según demanda.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----

Una vez vista y analizada la Moción y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: “CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN CAMINOS DEL CANTON DE OSA”. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Moción N° 2. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, Puntarenas, 28 de mayo de 2025
Oficio AM-0647-2024-2028

Srs. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal

Mediante la presente, se informa que esta moción corrige el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según transcripción PCM-N°1080-2024-2028, debido a que, por un error involuntario, se indicó que el equipo “Vagoneta” correspondía a la partida N.º 02, cuando en realidad corresponde a la partida N.º 01 del proceso de contratación. -----

Con lo cual, en relación con el proceso de contratación administrativa 2024LE-000003-0019400001 titulado “ADQUISICIÓN DE UNA VAGONETA Y UNA RETROEXCAVADORA





PARA LA MUNICIPALIDAD DE OSA”, el Concejo Municipal mediante en el cual la Municipalidad de Osa adjudicó a la empresa Maquinaria y Tractores S.A. (MATRA) la partida #1 correspondiente a una vagoneta, solicito respetuosamente autorizar al Alcalde Municipal para que comparezca ante la Notaría del Estado y proceda a firmar la escritura de compraventa del equipo marca International, modelo HV607, año de fabricación 2024, el cual fue adquirido por un monto de \$184,950 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta dólares). ----- La Notaría del Estado es la encargada de realizar todas las escrituras relativas a actos o contratos en que el Estado sea parte -incluyendo Municipalidades-, entre otros casos, para todos los traspasos de vehículos, como el caso que nos ocupa. Para este caso se debe tramitar la escritura pública de inscripción de vehículos por primera vez, ante la Notaría del Estado, ya que la vagoneta International fue importada por la empresa MATRA S.A., y no por la Municipalidad. -----

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. ----- **Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----

Una vez vista y analizada la Moción y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se Acuerda: corregir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según transcripción PCM-N°1080-2024-2028, debido a que, por un error involuntario, se indicó que el equipo “Vagoneta” correspondía a la partida N.º 02, cuando en realidad corresponde a la partida N.º 01 del proceso de contratación y se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante la Notaría del Estado y proceda a firmar la escritura de compraventa del equipo marca International, modelo HV607, año de fabricación 2024, el cual fue adquirido por un monto de \$184,950 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta dólares). Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Moción N° 3. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo que a la letra dice:

Ciudad Cortés, 26 de mayo de 2025

MOCIÓN-AM-012-2025-2028

El Concejo Municipal recibió en sesión ordinaria a representantes de la empresa NOVA TIERRA C.R. S.R. LIMITDA, la cual se plantea desarrollar un proyecto denominado PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO) Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA. -----

Seguidamente, el jueves 21 de noviembre de 2024, se recibió en sesión extraordinaria a un grupo de vecinos de Asentamiento Salamá, los cuales manifestaron su oposición al supra citado proyecto, en aquel momento algunos regidores manifestaron su oposición al proyecto. Posteriormente, la Alcaldía convocó a las personas representantes de la comunidad de Salamá a un proceso de análisis y discusión en torno del proyecto en cuestión, con presencia de distintas autoridades involucradas en los trámites previos, como Setena, la Dirección de Aguas del MINAET, SINAC, la Fiscalía Ambiental, UCR, UNA, la ADI de Piedras Blancas y algunos de ustedes. -----

Ante el intercambio de información y análisis de evidencia documental se logró determinar la existencia de nacientes y quebradas en la propiedad considerada para dicho proyecto. Aspectos que no habían sido contemplados inicialmente por el desarrollador ni las autoridades de SETENA, pero que permiten determinar la inviabilidad del proyecto supra citado. -----

Por otro lado, es criterio de la Alcaldía que el Gobierno Local debe asumir la gestión, atención y tratamiento de los residuos ordinarios generados en el cantón, para lo cual, se deben analizar aspectos como ubicación del proyecto, viabilidad financiera, necesidad de recursos (económico, tecnológico y humano), de manera tal que tengamos un producto eficaz y eficiente. Para tales efectos, el departamento de Gestión Ambiental, dependencia de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicio, está elaborando la propuesta del proyecto que estaremos





socializando con nuestros conciudadanos en los seis distritos, con apoyo de los síndicos y
sindicas de Ja Municipalidad de Osa. -----
Por lo tanto, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal y teniendo en cuenta
nuestro deber de tutelar los intereses de los habitantes del cantón, así como procurar favorecer
el interés público, con fundamento en las competencias concedidas al Gobierno Local, tanto
por la Constitución Política como por el Código Municipal, mociono: -----
Que por las deficiencias y riesgos ambientales que se evidenciaron en la propiedad propuesta
para la instalación del proyecto denominado PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL PARA EL
TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO) Y GENERACION DE
ENERGIA ELECTRICA, se declare este como inconveniente para los intereses de nuestro
cantón. -----
Acuerdo: El Concejo Municipal acuerda: Declarar como inconveniente para los intereses de
nuestro cantón la continuidad y ejecución del proyecto denominado PARQUE TECNOLOGICO
AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO) Y
GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, que se comuniquen a las instituciones públicas
correspondientes. -----
Que, debido a la necesidad de contar un sistema de tratamiento y disposición final de residuos
sólidos generados en el cantón, eficiente y conforme a la legislación vigente. Se autorice al
alcalde Municipal para con los equipos técnicos atinentes al tema, realicen los estudios
ambientales, financieros, operativos y de viabilidad para contar con un proyecto Municipal para
el tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios valorizables y no valorizables. -----
Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----
**Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de
comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong,
Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía
Angulo. -----**
**Una vez vista y analizada la Moción y con base a las recomendaciones el Concejo
Municipal Acuerda Aprobar de manera DEFINITIVA. Por tanto, se Acuerda: Declarar
como inconveniente para los intereses de nuestro cantón la continuidad y ejecución del
proyecto denominado PARQUE TECNOLOGICO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO
DE RESIDUOS SOLIDOS (RELLENO SANITARIO) Y GENERACION DE ENERGIA
ELECTRICA, que se comuniquen a las instituciones públicas correspondientes. -----**
**Que, debido a la necesidad de contar un sistema de tratamiento y disposición final de
residuos sólidos generados en el cantón, eficiente y conforme a la legislación vigente.
Se autorice al alcalde Municipal para con los equipos técnicos atinentes al tema, realicen
los estudios ambientales, financieros, operativos y de viabilidad para contar con un
proyecto Municipal para el tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios
valorizables y no valorizables. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios:
Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan
Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta
en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
**“Siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos de la noche, el señor presidente
Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión.” -----**

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal